



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4913

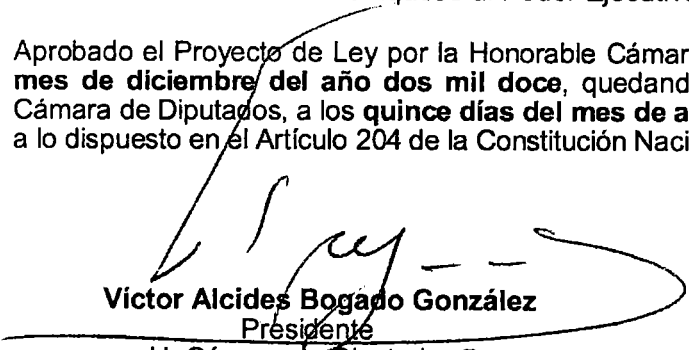
QUE ESTABLECE EL 11 DE ENERO DE CADA AÑO COMO DIA SIMBOLICO DE RECORDACION DE LA "NO VIOLENCIA EN LOS CUARTELES"

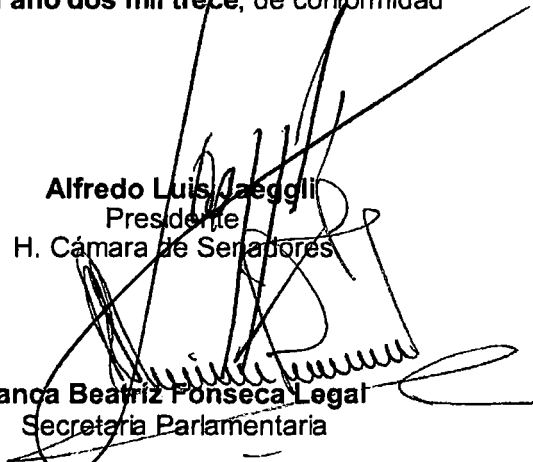
EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Establécese el 11 de enero de cada año como día simbólico de recordación de la "NO VIOLENCIA EN LOS CUARTELES".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a los **quince días del mes de abril del año dos mil trece**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Alfredo Luis Jaeggli
Presidente
H. Cámara de Senadores


Atilio Penayo Ortega
Secretario Parlamentario



Blanca Beatriz Fonseca Legal
Secretaria Parlamentaria

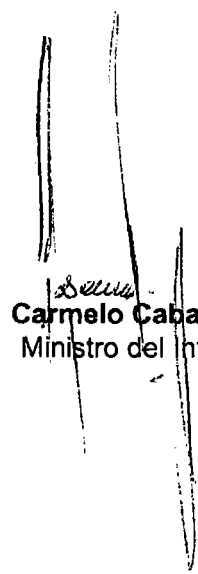
Asunción, 21 de mayo de 2013

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Luis Federico Franco Gómez


OSCAR DENIS SÁNCHEZ
Vicepresidente
de la
República del Paraguay


Carmelo Caballero
Ministro del Interior


María Liz García de Arnold
Ministra de Defensa Nacional